



MINISTERIO DEL INTERIOR

01143

30 OCT 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 11 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-35869**, por medio del cual la señora WENDY CATALINA LOPEZ LOPEZ, en calidad de Representante Legal de HYDROGEN S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA BONITA", localizado en jurisdicción del municipio de Manzanares, departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
878928.0653	1066008.7816
880078.2718	1065202.6832
880588.3218	1065089.1305
881304.3300	1065082.7469
882804.5921	1066151.8385
883586.9344	1067040.4312
882897.6445	1067861.5594
881264.0221	1067861.5594
879817.9792	1067828.8903
878699.9872	1066919.6326
878436.3615	1066372.1949

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-35869** del 11 de agosto de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA BONITA", localizado en jurisdicción del municipio de Manzanares, departamento de Caldas. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica La Bonita”**.”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Manzanares, departamento de Caldas, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Generación de energía a filo de agua de la quebrada Llanadas de menos de 5MW, ubicada en el municipio de Manzanares en la subcuenca del río Santo Domingo, en el corregimiento de Aguabonita.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del proyecto **“Proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica La Bonita”**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone con comunidades étnicas.***

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **“Proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica La Bonita”**, localizado en jurisdicción del municipio de Manzanares, departamento de Caldas”.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA BONITA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Manzanares, departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
878928.0653	1066008.7816
880078.2718	1065202.6832
880588.3218	1065089.1305
881304.3300	1065082.7469
882804.5921	1066151.8385
883586.9344	1067040.4312
882897.6445	1067861.5594
881264.0221	1067861.5594
879817.9792	1067828.8903
878699.9872	1066919.6326
878436.3615	1066372.1949

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-35869 del 11 de agosto de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“OCUPACIÓN DE CAUCE**

ENMARCADO EN EL PROYECTO: " PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA BONITA", localizado en jurisdicción del municipio de Manzanares, departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
878928.0653	1066008.7816
880078.2718	1065202.6832
880588.3218	1065089.1305
881304.3300	1065082.7469
882804.5921	1066151.8385
883586.9344	1067040.4312
882897.6445	1067861.5594
881264.0221	1067861.5594
879817.9792	1067828.8903
878699.9872	1066919.6326
878436.3615	1066372.1949

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-35869 del 11 de agosto de 2017


TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-35869, para el proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA BONITA", localizado en jurisdicción del municipio de Manzanares, departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

X	Y
878928.0653	1066008.7816
880078.2718	1065202.6832
880588.3218	1065089.1305
881304.3300	1065082.7469
882804.5921	1066151.8385
883586.9344	1067040.4312
882897.6445	1067861.5594
881264.0221	1067861.5594
879817.9792	1067828.8903
878699.9872	1066919.6326
878436.3615	1066372.1949

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-35869 del 11 de agosto de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz